



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010927-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve. Se procedió a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece \_\_\_\_\_; quien comparece este día, para ejercer su derecho de Audiencia y Defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintiocho de agosto del año en curso, se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 010927 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la **Instalación de establecimientos o desarrollo de actividad comercial sin la autorización correspondiente**, contravención la cual fue cometida a las doce horas diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, frente al edificio de Sky COM, Antigua Cuscatlán, La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento correspondiente y que se le tenga la consideración económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista de lo manifestado por \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$28.57)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal